

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35011 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, anuncia:

1.- Se declara, por auto de fecha 01/10/10 dejar sin efecto la Fase de Convenio del procedimiento concursal Voluntario con número de autos 281/09 del deudor Cristalerías Villalba, S.L., con domicilio en la c/ Alpedrete, nº 7, 28400 Collado Villalba (Madrid) y con CIF: B-78017167.

2.- Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 23 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

3.- Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 1 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100072577-1